



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado de Estudiantes
y Vida Universitaria**

**PROGRAMA DE ALOJAMIENTO
ALTERNATIVO ENTRE PERSONAS
MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD
Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

**Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria
Servicio de Asistencia Estudiantil**



ÍNDICE

1. Introducción
2. Descripción del programa
 - 2.1. Objetivos generales
 - 2.2. Objetivos específicos
3. Implementación
 - 3.1. Difusión
 - 3.2. Requisitos-solicitudes
 - 3.3. Emparejamiento
 - 3.4. Seguimiento
 - 3.5. Evaluación
4. Equipo Técnico de Seguimiento y Evaluación del Programa.

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Granada a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria y en concreto, el Servicio de Atención social al Estudiante, viene ofreciendo al estudiantado, desde el curso académico 1991-1992, fecha de creación del Gabinete, diversos programas de contenido social con el objetivo de dar respuesta a las demandas planteadas por los mismos.

Uno de estos programas es el **“Programa de alojamiento alternativo entre personas mayores y/o discapacidad y estudiantes universitarios”** desde el que, dentro de un ámbito de reciprocidad, se compaginan las necesidades de alojamiento de algunos/as estudiantes con la aportación que éstos/as hacen para mejorar la calidad de vida y la relación de convivencia con aquellas personas mayores o con discapacidad que los demandan.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Alojamiento alternativo va dirigido a personas mayores o con alguna discapacidad y a estudiantes de la Universidad de Granada, siendo su fundamento la ayuda mutua y la solidaridad intergeneracional y teniendo un doble propósito: facilitar el alojamiento al estudiantado y mejorar las situaciones de soledad que en muchos casos presentan las personas mayores o con discapacidad.

Básicamente consiste fomentar la convivencia solidaria y gratuita entre personas mayores o con discapacidad que ofrecen su domicilio y estudiantes que ofrecen su compañía y colaboración en diferentes tareas como: mantenimiento del hogar, acompañamiento a citas médicas o gestiones diversas.

La diferencia del Programa de "Alojamiento alternativo" con cualquier otro sistema de alojamiento, está en que aúna alojamiento con solidaridad, potenciando los acercamientos generacionales y la ayuda mutua entre ambos participantes. Es por tanto, un modelo de alojamiento selectivo ya que no todo el estudiantado reúne los requisitos para el cumplimiento de los compromisos exigidos, al igual que tampoco todas las

personas mayores o con discapacidad son aptas para el mismo.

Los objetivos que nos proponemos con el programa son:

a. Objetivos generales

1. Fomentar la solidaridad intergeneracional.
2. Favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias entre ambos colectivos.
3. Promover la participación de la Universidad de Granada en la Sociedad, fomentando programas sociales que incidan favorablemente en la misma.

b. Objetivos específicos

Personas mayores y/o con discapacidad	Estudiantado de la Universidad de Granada
- Mitigar el aislamiento y la soledad. - Contribuir a su participación activa en la sociedad. - Mejorar su bienestar social y la calidad de vida. - Favorecer la permanencia en su domicilio habitual, manteniendo las redes de apoyo natural de su entorno.	- Facilitar un alojamiento adecuado durante los diferentes cursos académicos. - Mitigar la precaria situación económica que puedan presentar. - Procurarles un ambiente positivo de convivencia que repercuta favorablemente en sus estudios.

3. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Difusión

Según sea la población destinataria de la información así será la estrategia y el modo de llevar a cabo la información:

a) Entre los/las estudiantes

Es el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria de la Universidad de Granada, el encargado de realizar la difusión entre su alumnado, a través de carteles expuestos en todos los Centros de la misma (Facultades y Escuelas Universitarias), trípticos informativos, medios de comunicación (prensa, radio, televisión, redes sociales), así como de la página web del propio Vicerrectorado.

b) Entre las personas mayores o con discapacidad, que estén interesadas en alojar estudiantes en su domicilio

Corresponde a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Granada llevar a cabo la difusión del programa, realizándola principalmente a través de colocación de carteles o trípticos en lugares frecuentados por las personas mayores (Centros de Participación Activa para personas mayores) así como a través de los profesionales de los Servicios Sociales municipales, sanitarios y entidades u ONGs como Cáritas, Cruz Roja, Asociaciones de mayores, Asociaciones de Viudas, Asociaciones de personas con discapacidad, Centro de Valoración y Orientación, etc.

3.2. Requisitos y solicitudes**REQUISITOS**

Personas mayores y/o con Discapacidad	Estudiantes de la Universidad de Granada
Personas a partir de 60 años o con una edad inferior siempre que tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 33% y que no limite su autonomía	Estar matriculado en cualquiera de las titulaciones que oferta la Universidad de Granada
Ausencia grave de trastornos de conducta	Actitud y aptitud positiva hacia las personas mayores y/o con discapacidad, valorándose su experiencia en estas áreas
Condiciones de habitabilidad e higiene en la vivienda	Valoración igualmente de su situación económica y familiar
Disposición de una habitación apropiada para realizar los estudios (mesa, flexo, calefacción o calefactor, estantería de libros,...)	Tiempo disponible para el programa. Se valorará su colaboración en ONGs, voluntariado, etc

SOLICITUDES

Al ser un programa llevado conjuntamente por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, la información del mismo puede obtenerse en ambas instituciones. Lo relativo a las personas mayores o con discapacidad es gestionado por la Delegación Territorial y las solicitudes y demás trámites de los

estudiantes se presentan en el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria de la Universidad de Granada.

Posterior a la presentación de la solicitud, el procedimiento es el siguiente:

➤ ***Personas mayores y/o con discapacidad***

- a) Visita domiciliaria, con objeto de obtener la mayor información posible relativa a los datos básicos de identificación, miembros familiares que convivan en el domicilio, relaciones familiares y vecinales, hábitos y rutinas diarias, condiciones higiénico sanitarias y de habitabilidad de la vivienda, nivel de autonomía personal o necesidad de apoyos puntuales, ayudas públicas, familiares de que dispone, etc. Saber, en definitiva, cuales son las demandas y necesidades concretas en cada caso.
- b) Explicarles de forma clara el contenido del programa, clarificándoles las posibles dudas.
- c) Confirmación definitiva de participación en el programa y, en su caso, firma de la solicitud.

➤ ***Estudiantes universitarios***

- a) Realización de entrevistas en el Servicio de Atención Social al estudiante. Son necesarias varias de ellas para conocer, además de los datos básicos de identificación, cuales son los motivos de su solicitud, aptitudes y actitudes en relación a las personas mayores y/o con discapacidad, hábitos, estilo de vida, estudios y horario de los mismos, relaciones familiares, situación económica y familiar, estado de salud, experiencia con estos colectivos o participación como voluntarios en ONGs. En el supuesto que el estudiante tenga reconocida una discapacidad, ésta no deberá limitar su nivel de autonomía.
- b) Información y clarificación del contenido y filosofía del programa.
- c) Cumplimentación de la solicitud de pertenencia al mismo.

Las solicitudes aceptadas serán analizadas por las profesionales (trabajadores

sociales) de las instituciones participantes, quienes valorarán las distintas solicitudes y realizarán los posibles "emparejamientos", aceptando o desestimando la petición de entrada en el Programa de los participantes.

3.3. Emparejamiento

Se trata de conseguir acomodar, o poner de acuerdo, las demandas-necesidades de las personas mayores y/o con discapacidad y el estudiantado universitario, con el fin de iniciar la convivencia de acuerdo a las condiciones convenidas. Las actuaciones a realizar son las siguientes:

a) Presentación

Se realiza una visita al domicilio de la persona alojadora, en donde sería aconsejable la presencia de algún familiar, para la presentación del/la estudiante seleccionado/a como más idóneo/a.

A ambos participantes, se les habrá informado previamente, sobre las características de cada uno. A los estudiantes, sobre la localización de la vivienda, líneas de autobuses, edad de la persona alojadora, estado de salud, prestaciones a realizar, etc. A la persona alojadora, acerca de los estudios del estudiante, edad, procedencia geográfica, género, etc.

Hecha la presentación y mostradas las distintas dependencias de la vivienda, se procede a la lectura del "acuerdo regulador de convivencia" explicando y aclarando las posibles dudas formuladas por ambas partes.

b) Firma del acuerdo regulador de convivencia

Es un "pacto escrito de convivencia privado". Consiste en transcribir y firmar en un documento, lo acordado verbalmente entre las partes. En él figurarán los datos personales de ambas, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones que éstas van a adquirir durante el periodo de convivencia. Figurará igualmente, el día de inicio de la misma.

A cada una de las partes, se le entrega una copia de dicho acuerdo, pasando el

original a estar en poder de las instituciones gestoras del programa.

c) Periodo de prueba

Una vez gestionada esta etapa, comienza un periodo de prueba de un mes aproximadamente, en el que se valorará el acierto o no del emparejamiento, si continua o no dicha convivencia, aclarándose, en su caso, las posibles incidencias.

El estudiante aportará una cuantía económica como compensación por los gastos de agua, electricidad y gas que genera en el domicilio de la persona alojadora y que figurará en el “acuerdo regulador”, no superando en ningún caso el 50% de los recibos.

El **estudiantado universitario** recibe por la Universidad de Granada beca de comedor o beca para material. En caso de que el domicilio de la persona alojadora se encuentre en el área metropolitana el/la estudiante recibirá además una beca para transporte.

3.4.- Seguimiento

a) Seguimiento con las personas alojadoras. Es llevado a cabo por la Trabajadora Social de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación encargada del programa, realizándolo a través de visitas domiciliarias o mediante llamadas telefónicas.

b) Seguimiento con los estudiantes universitarios. Se realiza mediante entrevista, generalmente entre los días 1 a 5 de cada mes, por las Trabajadoras Sociales del Gabinete de Atención Social al Estudiante en el propio Gabinete.

Estas entrevistas son abiertas, transcribiendo el resultado de las mismas a la historia social de cada uno de los participantes.

c) Intercambio de información entre los profesionales de las instituciones. Es llevado a cabo por los profesionales responsables del programa de ambas instituciones. Se estudian las incidencias habidas en las distintas convivencias y los posibles cambios que deban introducirse. El intercambio de información es continuo, a través de reuniones o llamadas telefónicas.

3.5.- Evaluación

Durante el periodo de convivencia se realiza una **evaluación continua**, mediante entrevistas personales o telefónicas, evaluación que nos permite introducir modificaciones, en caso de ser necesarias. En esta evaluación interesa conocer la opinión de los/as usuarios/as y si se van consiguiendo los objetivos propuestos.

Al finalizar cada curso académico o convivencia, se realiza igualmente una **evaluación final** tanto al estudiantado como a las personas alojadoras, cumplimentando ambos, un cuestionario individual con diferentes ítems, en el que se refleja la opinión de cada una de las partes. Se realizan tres tipos de evaluaciones finales:

- a) **A las personas mayores y/o con discapacidad.** Efectuándose al final de la convivencia, coincidiendo con la finalización de las clases del estudiantado, llevándose a cabo en el domicilio de la persona alojadora por los/las técnicos de Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Granada.
- b) **A los estudiantes universitarios.** Realizándose a los mismos, una vez finalizado el curso académico (mayo o junio). Tiene lugar en el Servicio de Atención Social al Estudiante, igualmente mediante cuestionario.
- c) **Evaluación conjunta.** Entre la Delegación Territorial y el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada. En esta fase se evaluarán todas las convivencias habidas en el año, tomándose decisiones para el siguiente curso académico.

4. EQUIPO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Se crea un Equipo Técnico de Seguimiento y Evaluación del Programa que estará formado por personal técnico que lleva el programa en ambas Instituciones, y será en todo caso paritario para el seguimiento y evolución del Programa. Dicho equipo se reunirá, al menos, con carácter semestral, y siempre que así lo aconseje alguna incidencia en el desarrollo del programa y estará presidida por un técnico que designe la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Granada.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA